

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales  
En el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca.

"Edicto"

En los autos del procedimiento ordinario laboral 305/2023, promovido por EFRÁIN BAHENA SOLANO, contra el SOLUCIONES INTEGRALES POUZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y otros, se ORDENA EMPLAZAR al demandado GESALM ASESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que se publicarán edictos dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación y en los estrados de este órgano jurisdiccional; haciendo de su conocimiento que en este tribunal quedan a su disposición copias cotejadas de la demanda, sus anexos, así como los acuerdos y escritos respectivos para correr traslado; se hace de conocimiento a GESALM ASESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, que cuenta con un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos para dar contestación a la demanda, oponer excepciones, objetar las pruebas de su contrario y ofrecer pruebas a su favor. Apercebido que, de no dar contestación en el plazo establecido, se tendrán por admitidas las pretensiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley. Asimismo, deberá señalar domicilio procesal dentro de la jurisdicción del tribunal laboral, apercebido que, de no hacerlo se ordenará la comunicación mediante boletín. Todo lo anterior con fundamento en los artículos 739, 741 y 873-A de la Ley Federal del Trabajo.

Cuernavaca, Morelos, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco.

SECRETARIA INSTRUCTORA DEL PRIMER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS  
INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN CUERNAVACA



LUCÍA DEL CARMEN FLORES GAYTÁN



Primer Tribunal Laboral Federal  
de Asuntos Individuales en el  
Estado de Morelos